



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No **2910**
Proceso : Pertenencia
Demandante(s) : David Bohórquez Guzmán

Demandante(s) : Luz María Bohórquez Guzmán
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Demandado (s) :Ciro González Madroño.
Demandado (s) :Primo González Madroño
Demandado (s) :Celia González Madroño
Demandado (s) :María Armida González Madroño
Demandado (s) :Cecilia González Madroño
Demandado (s) :Carmen Tulia González Madroño
Demandado (s) :Francisco Antonio González Madroño
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Leónidas Antonio Bohórquez Jaramillo
Demandado (s) : Demás personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00037-00

La Unión - Valle del Cauca, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados respecto de los Herederos indeterminados de Leónidas Antonio Bohórquez Jaramillo y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, y que, también, se dio cumplimiento a lo ordenado en el Núm. 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, incluyendo el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, sin que después de transcurrido el tiempo de la publicación en dicho registro, se hiciera presente persona alguna, manifestando interés en el predio objeto de la presente Litis. se procederá a designar curador *ad litem*, quien representará a los herederos indeterminados de personas indeterminadas.

De otra parte, se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte interesada el oficio numero 20223101106391 proveniente de La Agencia Nacional de Tierras (ANT) para tener en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de los Herederos indeterminados de Leónidas Antonio Bohórquez Jaramillo y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Tener por surtida la inclusión del contenido de la valla Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Tercero: Nombrar al abogado Carlos Alfredo Alarcón Aguirre identificado con la cedula de ciudadanía No 1.112.629.743, portador de la tarjeta profesional numero 364.838 como curador ad-litem de Herederos indeterminados de Leónidas Antonio Bohórquez Jaramillo y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, para que las represente en el presente asunto de conformidad con lo estatuido en el Art. 55 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Cuarto: Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Quinto: Agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada el oficio numero 20223101106391 proveniente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), [37RespuestaANT20220906.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5145fe62a43dea0de054cd0ac89617e982fcdc503a5073c3108a54d735d07af1

Documento generado en 06/10/2022 05:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>